

RESOLUCIÓN 406E/2023, de 1 de diciembre, de la la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas. Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono"

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4245-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
Servicio de Transición Energética
Sección de Plan Energético
Tfno.: 848 429700
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera. Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono. Ayudas sometidas a Reglamento (UE) 651/2014 SA. 101138

Normas de aplicación: Resolución 84E/2022, de 27 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera"

Mediante la Resolución 84E/2022, de 27 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera". En la misma, se autorizó un gasto de 1.385.000 euros con cargo a la partida 820001 82500 7701 425204 "MRR Transformación Flotas Convocatoria de Ayudas" Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono de los Presupuestos de Gastos de 2022, 2023 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2022 y 2023 para atender los compromisos derivados de la convocatoria.

Mediante la Resolución 241E/2022, de 15 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se realiza la primera concesión de ayudas de la convocatoria de Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera.

Mediante la Resolución 240E/2022, de 15 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se realiza la segunda concesión de ayudas de la convocatoria de Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera.

Mediante la Resolución 239E/2022, de 15 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se realiza la tercera concesión de ayudas de la



convocatoria de Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera.

Mediante la Resolución 96E/2023, de 28 de abril, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aumenta el presupuesto y se modifican las Bases 8, 10 y 12 de la convocatoria de Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BDNS: 631277; 631204; 631209; 631262; 631267.

Mediante la Resolución 168E/2023, de 6 de junio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se realiza la cuarta concesión de ayudas de la convocatoria de Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera.

Mediante la Resolución 252E/2023, de 10 de agosto, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se realiza la quinta concesión de ayudas de la convocatoria de Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera.

Mediante la Resolución 331E/2023, de 16 de octubre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, se modifican las Bases 1, 8, 14 y el Anexo I de la convocatoria de “Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BDNS: 631277; 631204; 631209; 631262; 631267.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 51/2019, de 14 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 (BON nº 229, de 20 de noviembre de 2019)

RESUELVO:

1. Conceder la ayuda solicitada a la beneficiaria de la Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono, descrita en la Base 4 de la convocatoria y que se recoge en el Anexo I de esta resolución. Esta ayuda se concede por un importe total de 98.325,00 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425204: “MRR Transformación Flotas Convocatoria de Ayudas” del presupuesto de gastos de 2022 y 2023.

2. Las personas jurídicas privadas deberán presentar de manera telemática, **en el plazo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018,



de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada ley foral, por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), **impedirá el abono de la subvención concedida** (la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención).

3. La beneficiaria, en el **plazo de doce meses** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá justificar la actuación. Para lo cual deberá presentar, en la forma señalada en la base 8.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud de abono conforme al modelo disponible en la ficha de las ayudas, acompañada de la documentación exigida en el Anexo II de la Resolución 84E/2022.

4. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

5. Notificar esta resolución al solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, a 1 de diciembre de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Y S4
Uxue Itoiz Mariñelarena



ANEXO I

Beneficiaria de la séptima concesión de las "Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario" BDNS 631204 Ayudas sometidas a Reglamento (UE) 651/2014 SA.101138. Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono.

Razón Social	CIF	Expediente	Ayuda concedida (€)
LODISNA SLU	B31899875	0011-4245-2022-000023	98.325,00

